

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de agosto de 2019
P.I.E. N° 253/2019-2020

Señora
Helen Gorayeb Callejas Antelo
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN
Beni.

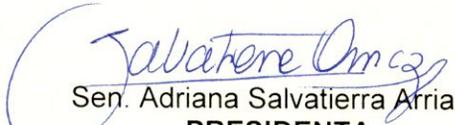


Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Bilgay Méndez Pinaicobo, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre los predios que comprenden al asentamiento de la Villa 1ro. de Febrero en el Municipio de Guayaramerín, detallando lo siguiente: **a)** Planimetría y ubicación, **b)** Nombre del propietario, **c)** Provisión de servicios básicos y **d)** Registro de pago de impuestos municipales.--- **2.** Informe si el Municipio de Guayaramerín realizó obras de tendido de caminos, electrificación, agua potable u otros en los predios que comprenden al asentamiento de la Villa 1ro. de Febrero, durante las gestiones 2018 y 2019.--- **3.** Informe si el Municipio de Guayaramerín realiza el servicio de recojo de basura en los predios que comprenden al asentamiento de la Villa 1ro. de Febrero.--- **4.** Informe si se tiene planificado realizar una regularización del derecho propietario en los predios que comprenden al asentamiento de la Villa 1ro. de Febrero. Remita toda la información, así como toda la documentación de respaldo en copias legalizadas, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL